Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
DICTAMEN UOC/STP Nº 04/13
ID Nº 258454

En Vista la Resolución STP Nº 92 de fecha 07 de mayo de 2013 Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.----------

En Vista la Resolución STP Nº 130 de fecha 20 de junio de 2013 Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios de la STP 2da Convocatoria de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Que, el Capitulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Art. 33 Casos de Excepción...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan...f) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la **Máxima Autoridad** nombrado por Decreto Nº 10515 de fecha 16 de enero de 2013, posee las atribuciones legales para expedirse sobre cualquier procedimiento regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que, los **Art. 6° y 8º del Decreto 4.070/2004** "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República" textualmente reza: "...El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: ..a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución..."----------

Que, en base a las Resoluciones STP Nº 92 del 07 de mayo de 2013 y la Resolución STP Nº 130 de fecha 20 de junio de 2013, mencionadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, emite el **Dictamen favorable** para el procedimiento de Licitación por Vía de le Excepción amparados en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Salvo mejor parecer.-

Asunción 01/07/2013

Lic. Rocio Acosta
U.O.C. - S.T.P.

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
DICTAMEN UOC/STP Nº 04/13
ID Nº 258454

En Vista la Resolución STP Nº 92 de fecha 07 de mayo de 2013 Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.----------

En Vista la Resolución STP Nº 130 de fecha 20 de junio de 2013 Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios de la STP 2da Convocatoria de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Que, el Capitulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Art. 33 Casos de Excepción...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan...f) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la **Máxima Autoridad** nombrado por Decreto Nº 10515 de fecha 16 de enero de 2013, posee las atribuciones legales para expedirse sobre cualquier procedimiento regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que, los **Art. 6° y 8º del Decreto 4.070/2004** "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República" textualmente reza: "...El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: ..a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución..."----------

Que, en base a las Resoluciones STP Nº 92 del 07 de mayo de 2013 y la Resolución STP Nº 130 de fecha 20 de junio de 2013, mencionadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, emite el **Dictamen favorable** para el procedimiento de Licitación por Vía de le Excepción amparados en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Salvo mejor parecer.-

Asunción 01/07/2013